



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA - ENERGÍA - SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2016 - 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

**Expediente: COTAIP/324/2019
Folio PNT: 00801019**

Acuerdo COTAIP/520-00801019

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las doce horas con cuarenta y dos minutos del día veintiuno de abril de dos mil diecinueve, se recibió solicitud de información con número de folio **00801019**; por lo que acorde al marco normativo que rige en materia de Transparencia, en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. -----**Conste.**

ACUERDO

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO; EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. -----

Vistos: la cuenta que antecede, **se acuerda:** -----

PRIMERO. Vía electrónica se tuvo el **Folio INFOMEX 00801019**, por presentando la solicitud de información bajo los siguientes términos: **“Copia en versión electrónica de las facturas que amparan el uso de los recursos ejercidos para el Programa denominado la Playa en tu colonia, lo anterior durante el periodo del mes de octubre del año 2018 al mes de abril del año 2019, en su caso los montos de recursos que están pendientes de pagar ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT”.** (Sic). -----

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo

y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.-----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III, 165 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por el interesado, por lo que con fundamento en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se turnó para su atención a la **Dirección de Finanzas, Dirección de Educación Cultural y Recreación y a la Dirección de Administración**, quienes se pronunciaron al respecto:

Oficio **DF/UAJ/0852/2019**, suscrito por su titular, informó: -----

"...De conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 99 fracciones I a la XLIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el 45, fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 49 y 50 fracciones III, XI, XV y XVII; y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se hace de su conocimiento, que después de realizar una búsqueda en los registros contables de la Subdirección de Contabilidad dependiente de la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, no se encontró alguno de la información solicitada, respecto de los montos de recursos que están pendientes de pagar."(sic).-----

Oficio **DECUR/0450/2019**, suscrito por su titular, informó: -----

"...Al respecto, le hago llegar de manera digital la factura que ampara el total de los recursos ejercidos para el programa "la Playa va a tu colonia", durante el mes

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035.

Tel (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2019 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

de abril de 2019, ya que en el periodo comprendido del mes de octubre del año 2018 al mes de marzo del año 2019, este programa no existía, ya que dicho programa se generó en razón del periodo vacacional de semana santa.

Respecto a los recursos que estén pendientes por pagar, le informo que no existen pendientes por pagar, ya que la factura contempla el pago total de los días que duró el programa." (sic). -----

Oficio DA/2071/2019, suscrito por su titular, informó: -----

"...en este sentido, le comunico que de los datos arrojados de la base de datos y de los expedientes físicos de esta Dirección de Administración, se desprende que del mes de Octubre de 2018 al mes de Abril de 2019 no se tienen registros de facturas que amparen el uso de recursos ejercidos para el programa "la playa va a tu colonia" y por tanto no hay registros de los montos de recursos pendientes por pagar." (sic). -----

Oficios con los cuales se advierte que esas Dependencias, son las que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en el artículo 99, 168 y 175 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, les corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. **Respuestas, que se remiten en los términos de los oficios DF/UAJ/0852/2019, DECUR/0450/2019 y DA/2071/2019, constantes de una (01) foja útil cada uno, escritos por su anverso y anexo consistente la Factura No. 131, de fecha 09 de Abril de 2019, constante de 01 foja;** mismos que quedan a su disposición en la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, por ser el medio que para tales efectos eligió en su solicitud de información, y con el cual se atiende, en todos sus extremos el requerimiento informativo realizado por el interesado.

Cabe señalar que el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala que "Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud." y "La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública." -----

Sirve de apoyo el siguiente criterio:

Criterio 03/17. Segunda Época No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
A/UA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información. **Resoluciones: RRA 1630/16.** Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas. **RRA 0310/16.** Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana. **RRA 1889/16.** Secretaria de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora. -----

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, C.P. 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

QUINTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 206, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la C. Maribel Domínguez Hernández, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a nueve de mayo del año dos mil diecinueve. ----- Cúmplase.



Expediente: COTAIP/324/2019 Folio PNT: 00801019
Acuerdo COTAIP/520-00801019

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021
**COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO**

Villahermosa, Tabasco, a 24 de abril de 2019.

LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO
P R E S E N T E



En atención al oficio con número COTAIP/1222/2019 de fecha 22 de abril de 2019, en el que solicita informe en relación con los siguientes datos: Expediente Número COTAIP/324/2019, Folio PNT: 00801019, Asunto: **Solicitud de Acceso a la Información.**

Información solicitada: **"Copia en versión electrónica de las facturas que amparan el uso de los recursos ejercidos para el Programa denominado Playa en tu colonia, lo anterior durante el periodo del mes de octubre del año 2018 al mes de abril del año 2019, en su caso los montos de recursos que están pendientes de pagar ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" (sic).**

Informe: De conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 99 fracciones I a la XLIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el 45, fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 49, 50 fracciones III, XI, XV y XVII y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; se hace de su conocimiento que después de realizar una búsqueda en los registros contables de la Subdirección de Contabilidad dependiente de la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, no se encontró registro alguno de la información peticionada, respecto de *los montos de recursos que están pendientes de pagar.*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


M. AUD. CARMEN LEZAMA DE LA CRUZ.
DIRECTORA DE FINANZAS


Elaboró
Lic. Nadxieli Isabel Saynes Escobar
Enlace de Transparencia de la
Dirección de Finanzas

C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro.- Para su conocimiento.
C.c.p. Archivo/Minutario.





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y RECREACIÓN**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Villahermosa, Tab. A 23 de abril de 2019

OFICIO N°: DECUR/0450/2019

ASUNTO: Respuesta a OFICIO: COTAIP/1224/2019

**LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
PRESENTE**

En atención a su oficio No. COTAIP/1224/2019, con fecha 22 de abril 2019, expediente número: COTAIP/324/2019, para atender la solicitud requerida a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información Pública y/o Sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio PNT 00801019, en la que se requiere lo siguiente:

“Copia en versión electrónica de las facturas que amparan el uso de los recursos ejercidos para el Programa denominado la Playa en tu colonia, lo anterior durante el periodo del mes de octubre del año 2018 al mes de abril del año 2019, en su caso los montos de recursos que están pendientes de pagar ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT”... (SIC).....

Al respecto, le hago llegar de manera digital, la factura que ampara el total de los recursos ejercidos para el programa “La playa va a tu colonia”, durante el mes de abril del año 2019, ya que en el periodo comprendido del mes de octubre del año 2018 al mes de marzo del año 2019, este programa no existía, ya que dicho programa se generó en razón del periodo vacacional de semana santa.

Respecto a los recursos que estén pendientes por pagar, le informo que no existen pendientes por pagar, ya que la factura contempla el pago total durante los días que duró el programa.

Sin otro particular, me despido enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**PROF. MIGUEL RAMIREZ FRIAS
DIRECTOR**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021

**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
CULTURAL Y RECREACIÓN**



C.c.p - Lic. Evaristo Hernández Cruz. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco. Para su Superior conocimiento
C.c.p. Dra.- Claudia Elizabeth Madrigal Rivera, Subdirectora de Fomento a la Educación, Presente
C.c.p. Ing. Roberto Maleos Hoyos. Jefe del Departamento de Inspección y Supervisión de Infraestructura y Enlace con la Unidad de Transparencia, Presente
C.c.p. Archivo y Minutario
M'MRF/I'RMH

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

OG0811263F9 DATOS DEL EMISOR **FACTURA**
OPERADORA DE EVENTOS G Y M S DE RL DE CV

Tipo de Comprobante: Ingreso

FOLIO FISCAL

2451EF85-2432-4AED-B679-514E97C9C8D0

NO DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT / NO DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL CSD / LUGAR, FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN
 00001000000405131108 / 00001000000406852826 86050 2019-04-09T15:36:38

SERIE Y FOLIO FORMA DE PAGO RÉGIMEN FISCAL
 131 99-Por definir 601-General de Ley Personas Morales

DATOS DEL RECEPTOR CFDI RELACIONADO

MCE850101MEA Uso CFDI: G03 - Gastos en general
 MUNICIPIO DEL CENTRO

Tipo de Relación:

DIRECCION RECEPTOR:

FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN 2019-04-09T15:38:41
 METODO DE PAGO PPD - Pago en parcialidades o diferido

CANTIDAD	CLAVE UNIDAD	CLAVE PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO	IMPORTE
1.00	E48	90151702	Unidad de servicio	SERVICIO INTEGRAL PARA LA ORGANIZACION, SUPERVISION, MONTAJE, DESMONTAJE Y DEMAS NECESARIOS PARA LA REALIZACION Y OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA "LA PLAYA VA A TU COLONIA" DEL 13 AL 21 DE ABRIL DEL 2019. QUE INCLUYA POR SEDE: 6 ALBERCAS CHICAS DE 4X4X0.75 METROS, 1 ALBERCA GRANDE DE 6X10X1.20 METROS, 1 DESLIZADOR ACUATICO CON ALBERCA DE 10.50X3.50 METROS, 1 CARRIL DE CARRERA ACUATICAS CON 3 ESFERAS Y 4 LLANTAS, 1 TOBOGÁN ACUATICO DE 6.80X3.20X4.50METROS, 1 INFLABLE ACUATICO (ACUA SPLASH DE 5X5), PLAYA INFANTIL PARA ACTIVIDADES CON ARENA Y LEGOS, ÁREA CON ARENA PARA ACTIVIDADES DE PLAYA, ÁREA DE MESAS Y SILLAS, ÁREA DE CAMASTROS Y SOMBRILLAS, 5 TOLDOS DE 3X3 METROS PARA ÁREA DE SOMBRA, AMBIENTACIÓN MUSICAL, REGADERAS, BAÑOS PORTATILES, ASADORES, BOTES PARA BASURA Y VIGILANCIA.	\$ 8,620,689.66		\$ 8,620,689.66

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2018-2021
 UNIDAD ADMIN: 09
 AREA: DEPORTE
RECIBIDO
 NOMBRE: PROF. MIGUEL RAMIREZ ENRI
 CARGO: COORDINADOR
 FECHA: 04-09-2019
 FIRMA: [Firma]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2018 - 2021
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



SEDES ; COLONIA PUNTA BRAVA, COLONIA INFONAVIT ATASTA, COLONIA MIGUEL HIDALGO, COLONIA GAVIOTAS, COLONIA VILLA LAS FLORES, COLONIA JOSE MARÍA PINO SUAREZ, VILLA MACULTEPEC Y VILLA OCUITZAPOTLAN, CON UN HORARIO DE 08:00 A 18:00 HORAS.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA Y RECREACIÓN

[Handwritten signature]

Importe \$ 8,620,689.66
 IVA (16.00%) \$ 1,379,310.34

TOTAL CON LETRA

DIEZ MILLONES Pesos 00/100 MXN

Este documento es una representación impresa de un CFDI / Efectos Fiscales al Pago

TOTAL MXN \$ 10,000,000.00



Sello Digital del CFDI:
 IGWUyhQJpWdyIa50kk0VjNKFHSzBIUO+CD63mOXBs7dhia/VDOVQkG7d+hh1LqLXusMOXnmDoJ304cNjH+3xD307rhzKUH5xXzbpilUVQo6IUSpqqzjNoW2drV9mf1q6iQzQ1+J65VEJFUqQTW8L81E9wpEIO+TxTgGihobVt9SISkdA/CgtBUFM5gF254Auz7WTFJagipMb7gAqAHKJduLP8Ons4mXq3vQsCnIt1qj1b1kb+Y1fSfOwKEhAGZ3lxxo1SDRUAKSE
 Sello del SAT:
 YedMhHmC5mDE0DkC118kKfGmVh243k4f8+7Wd8mJUBfIC+FD60C2wJ96P6LL7m8sD9mH0812MOT7h4w1f9KJpDmEmSE+D653ZeCVN4Kq7zmmL7m2U7R05pL7CAO23y4859s4Y7r0D8uY2mHmW8uY28M4CkD6FFX44s
 Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:
 ||1.1|2451EF85-2432-4AED-B679-514E97C9C8D0|2019-04-09T15:38:41|STA000320889||IGWUyhQJpWdyIa50kk0VjNKFHSzBIUO+CD63mOXBs7dhia/VDOVQkG7d+hh1LqLXusMOXnmDoJ304cNjH+3xD307rhzKUH5xXzbpilUVQo6IUSpqqzjNoW2drV9mf1q6iQzQ1+J65VEJFUqQTW8L81E9wpEIO+TxTgGihobVt9SISkdA/CgtBUFM5gF254Auz7WTF



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,
Emiliano Zapata».

OFICIO NÚMERO	DA/2071/2019
EXP. NÚMERO	COTAIP/324/2019
FOLIO PNT	00801019
ASUNTO	Se rinde informe

Villahermosa, Tabasco a 30 de Abril de 2019

LICDA. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO
PRESENTE

En contestación al oficio número COTAIP/1223/2019, de fecha 22 de Abril de 2019, relacionado con el expediente citado al rubro superior derecho, relativo a la solicitud de información presentada bajo el número de folio 00801019 recibida v/a Plataforma Nacional de Transparencia, de la cual, copiada a la letra se lee: “...Copia en versión electrónica de las facturas que amparan el uso de los recursos ejercidos para el Programa denominado la Playa en tu colonia, lo anterior durante el periodo del mes de octubre del año 2018 al mes de abril del año 2019, en su caso los montos de recursos que están pendientes de pagar...” (Sic); en este sentido, le comunico que de los datos arrojados de la base de datos y de los expedientes físicos de esta Dirección de Administración, se desprende que del mes de Octubre de 2018 al mes de Abril de 2019 no se tienen registros de facturas que amparen el uso de recursos ejercidos para el programa “la playa en tu colonia” y por tanto, no hay registros de los montos de recursos pendientes por pagar.

Sin más por el momento, en espera de haber satisfecho su solicitud, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

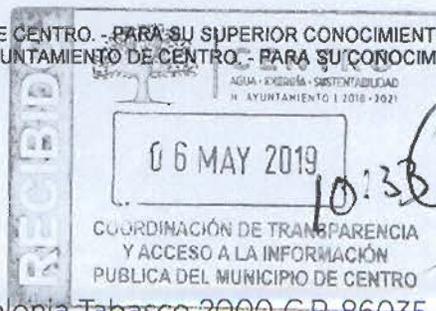
MTRA. BLANCA REGINA PEDRERO NORIEGA
DIRECTORA



Elaboró

Mtro. Luis David González Cruz
Enlace de Transparencia de la
Dirección de Administración

C.C.P.- LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ. - PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO. - PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO
C.C.P.- L.C.P. DAVID BUCIO HUERTA. - CONTRALOR MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO. - PARA SU CONOCIMIENTO
C.C.P. ARCHIVO
C.C.P.- MINUTARIO



Prolongación Paseo Tabasco No. 1401, colonia Tabasco 2000 C.P. 86035.

Villahermosa, Tabasco, México. Tel. (993) 316 41 91 Ext. 1142 y 1143 www.villahermosa.gob.mx